

INSTITUTO NAUTICO PESQUERO

- Resolución de 6 de septiembre de 1993**, de la secretaria general de pesca marítima, por la que se regulan los documentos complementarios que se han de presentar para la obtención de las tarjetas de identidad para el ejercicio de buceo y actividades subacuáticas. **(B.O.E. 23-9-93)**
- Resolución de 1 de junio de 1994**, de la dirección general de la marina mercante, por la que se homologa el curso de lucha contra incendios (primer nivel) a impartir por el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo **(B.O.E. 28-6-94)**
- Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo**, por el que se establecen directrices sobre los certificados de profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de formación profesional ocupacional. **(B.O.E. 10-6-95)**
- Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto**, por el que se regula un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales de los estados miembros de la unión europea y de los demás estados signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo y se complementa lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre. **(B.O.E. 18-8-95)**
- Real Decreto 2579/1996, de 13 de diciembre**, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de mecánico litoral. **(B.O.E. 5-2-97)**
- Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo**, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero. **(B.O.E. 26-5-98)**
- Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre**, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas. **(B.O.E. 21-1-00)**
- Corrección de errores del Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre**, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas. **(B.O.E. 19-2-00)**
- Orden de 20 de julio de 2000**, por la que se modifican las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, aprobadas por orden de 14 de octubre de 1997. **(B.O.E. 7-8-00)**
- Orden de 21 de junio de 2001**, sobre tarjetas profesionales de la marina mercante. **(B.O.E. 10-7-01)**
- Real Decreto 509/2002, de 10 de junio**, por el que se modifica el Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, en relación con los patrones mayores de cabotaje. **(B.O.E. 20-6-02)**
- Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre**, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de marineros de puente y de máquinas de la marina mercante, y de patrón portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional **(B.O.E. 20-9-2002)**
- Real Decreto 1347/2003, de 31 de octubre**, por el que se modifica el Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero. **(B.O.E. 7-11-03)**
- Resolución de 19 de diciembre de 2003**, de la dirección general de la marina mercante, por la que se reconoce el contenido formativo de determinados cursos de especialidad marítima impartidos por la armada como equivalentes a los programas de formación de los títulos profesionales de marineros de puente y máquinas de la marina mercante, así como de los certificados de especialidad que se determinan. **(B.O.E. 13-1-04)**
- Real Decreto 1312/2004, de 28 de mayo**, por el que se modifica el real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas. **(B.O.E. 11-6-04)**
- Real Decreto 1548/2004, de 25 de junio**, por el que se modifica el real Decreto 662/1997, de 12 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de patrón local de pesca y patrón costero polivalente. **(B.O.E. 8-7-04)**
- Real Decreto 1833/2004, de 27 de agosto**, por el que se fijan los requisitos para la obtención del título de capitán de pesca y las atribuciones que este confiere. **(B.O.E. 31-8-04)**
- Real Decreto 2017/2004, de 11 de octubre**, sobre atribuciones de las titulaciones de patrón de pesca de altura, patrón de primera clase de pesca de litoral y mecánico naval de primera clase. **(B.O.E. 23-10-04)**
- Real Decreto 653/2005, de 6 de junio**, por el que se modifica el real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero

- Real Decreto 652/2005, de 7 de junio**, por el que se modifica el Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de formación en profesiones marítimas. **(B.O.E. 16-6-05)**
- Orden FOM/3933/2006, de 19 de diciembre**, por la que se modifica la orden fom/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de marineros de puente y de máquinas de la marina mercante, y de patrón portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional **(B.O.E. 27-12-2006)**
- Real Decreto 1519/2007, de 16 de noviembre**, por el que se establecen los conocimientos y requisitos mínimos para ejercer la actividad profesional de marinero en buques de pesca **(B.O.E. 04-12-07)**
- Resolución de 1 de septiembre de 2008**, de la dirección general de la marina mercante, por la que se prorroga la homologación al instituto politécnico marítimo pesquero del mediterráneo para impartir cursos y se homologa curso. **(B.O.E. 17.10.08)**
- Resolución de 3 de noviembre de 2008**, de la dirección general de la marina mercante, por la que se prorroga la homologación a la dirección provincial del instituto social de la marina en Castellón para impartir cursos (B.O.E 2-4-09)